

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, dos (02) de febrero dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
RADICADO: 25-843-31-84-001-2021-00118-00
DEMANDANTE: ALVARO GUILOMBO.
DEMANDADOS: CARBONES GARANULADOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN.

En vista de la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que se encuentra notificada la empresa demandada, y que contestó la demanda de manera oportuna, para continuar con el trámite del asunto, se señala el día martes veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés 2023, a las 10:00 a.m., para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T.S.S. En caso de no lograrse la conciliación, y una vez agotadas las demás etapas, se llevará a cabo la audiencia prevista por el artículo 80 del C.P.T.S.S., se practicarán las pruebas decretadas y, de ser posible, se recibirán alegatos de conclusión y se dictará sentencia, por lo que es deber de las partes hacer comparecer a los testigos, en caso de haber sido solicitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez